ESTUDIOS PREVIOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía
MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.	**Fecha de elaboración del estudio previo:**	DIA 16 MES 05 AÑO 2026
2.	**Banco de Proyectos:**	2024250350031; 2024250350041
3.	**No. línea del Plan Anual de Adquisiciones**	338
4.	**Nombre del secretario de Despacho:**	Jeisson Ferney Contreras Muñoz – Secretario de Planeación.
5.	**Dependencia Solicitante**:	Secretaría de Planeación
6.	**Tipo de Contratación**	OBRA PÚBLICA

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. Descripción de la Necesidad:

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2 los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios como fin esencial del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que la convención internacional sobre la Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer ONU 1979, ratificada por la Ley 51 de 1981 declara de manera explícita la igualdad entre hombres y mujeres y su marco en los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La Constitución Política de Colombia en su artículo No. 2 define como fines esenciales del Estado los siguientes: *'Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República*

están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13, 43, 48 y 49 establecen las facultades para adelantar medidas de acción afirmativas en relación con las mujeres, que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos relacionados por la Constitución y los Tratados Internacionales. El artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 311 de la Constitución Política prevé que corresponde a los Municipios, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
El Plan Nacional de Desarrollo (PND) de Colombia incluye metas específicas para la mujer, como la promoción de la igualdad de género, la prevención de la violencia y el empoderamiento económico y político. Estas metas se enmarcan en la transformación de Colombia en una potencia mundial de la vida, con énfasis en la seguridad humana, la justicia social y la equidad de género.

Que la Ordenanza Departamental No. 0129 del 2018, *Por medio de la cual se actualiza la Política Pública "Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades" adoptada mediante ordenanza 099 de 2011 y se dictan otras disposiciones*, marca la ruta para implementar a nivel departamental las acciones y estrategias para garantizar los derechos de las mujeres.

Que el municipio de Anapoima adoptó por medio del acuerdo municipal N. 002 de 2022, la Política Pública de Mujer y Equidad de Género "Compromiso con nuestras mujeres" 2022-2032, y tiene por objeto reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres Anapoimunas, modificando los escenarios de desigualdad y discriminación y promoviendo la igualdad real de derechos, oportunidades y equidad de género. Por medio del acuerdo municipal 006 2016 creó y conformó el Consejo Consultivo de Mujeres de Anapoima, instancia de participación y coordinación entre los procesos y organizaciones de mujeres del Municipio y la Administración Municipal en el marco de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, las necesidades e intereses de las mujeres que habitan en el municipio, teniendo como objeto primordial erradicar las desigualdades y discriminaciones que experimentan las mujeres en razón de su género.

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 Anapoima en Marcha, asume el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de los cuales se encuentra el número quinto relativo al logro de la igualdad de género y el empoderamiento para todas las mujeres y las niñas, buscando erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas. Este objetivo también busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en la esfera pública y privada, reconocer y valorar el aporte de las mujeres a la economía a través del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, así como garantizar la participación efectiva de las mujeres y su igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los ámbitos de toma de decisiones políticas, económicas y públicas. Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, además de impulsar el acceso a recursos

económicos, el acceso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, a los servicios financieros, entre otros, también hacen parte de las metas de este objetivo de la agenda 2030.

Es así como es fundamental establecer un espacio como un entorno seguro, diverso y profundamente significativo para las mujeres, donde la cultura, el arte y el bienestar psicosocial se entrelazan como herramientas de transformación individual y colectiva. Más que un simple lugar de encuentro se trata de un espacio vivo que promueve el desarrollo integral de las mujeres, reconociendo sus saberes, experiencias y potencial como agentes activas del cambio social. En este contexto, es importante destacar que también se desarrollarán propuestas culturales y artísticas que funcionarán como complementos esenciales de eventos y estrategias que buscan mejorar la calidad de vida de las participantes. Estas actividades permitirán dinamizar procesos comunitarios, fomentar el sentido de pertenencia, fortalecer redes de apoyo entre mujeres y abrir nuevos caminos hacia el empoderamiento, la autonomía y la expresión libre. Uno de los pilares fundamentales de este espacio es la articulación entre la terapia psicosocial y la formación artística y cultural. A través de procesos públicos y accesibles, se implementarán actividades como: Teatro, como herramienta de expresión emocional, reflexión colectiva y creación de narrativas propias. Literatura, para dar voz a las historias individuales y comunitarias, promoviendo el pensamiento crítico y la identidad. Danza contemporánea, que facilita la conexión cuerpo-mente y la reconstrucción del bienestar físico y emocional. Cuerdas frotadas, una disciplina que fomenta la disciplina, la creatividad y el trabajo en equipo y coro, como forma de integración social, construcción de comunidad y exploración del poder de la voz colectiva. Asimismo, en la línea del desarrollo de habilidades para el emprendimiento, se retomarán prácticas formativas con un enfoque artístico y productivo, que permitirán a las mujeres explorar su creatividad como una fuente de ingresos y sostenibilidad.

En este sentido, se ofrecerán también, procesos en: Pintura, para fomentar la libertad expresiva y la construcción de identidad a través del color y la forma; la escultura, como técnica de exploración sensorial y de concreción de ideas en materiales tangibles que pueden convertirse en proyectos productivos y auto sostenibles.

Estas actividades no solo buscan desarrollar talentos o mejorar habilidades técnicas, sino también resignificar vivencias, sanar heridas individuales y colectivas, y construir nuevas formas de habitar el mundo desde la equidad, el respeto y la solidaridad. Creemos firmemente que el arte y la cultura son caminos poderosos para generar transformaciones profundas. Son lenguajes universales que permiten a las mujeres reconstruirse, reencontrarse y proyectarse, superando barreras sociales, económicas y emocionales. Este espacio es, entonces, una apuesta por la vida, por la dignidad, por la memoria y por el futuro. Es un lugar donde las mujeres pueden imaginar, crear y liderar nuevas realidades posibles.
Su propósito, además, es brindar un espacio que promueva y potencie el encuentro de las mujeres alrededor de sus derechos, así como que convoque y vincule a la comunidad alrededor de los mismos para avanzar en la superación de la situación de vulnerabilidad y caminar hacia la eliminación cualquier acto de violencia o discriminación.

Será un lugar seguro en el que las mujeres, las jóvenes, adolescentes, niñas, las mujeres víctimas, las mujeres rurales, las mujeres trabajadoras, las docentes, las madres cabeza de familias, las mujeres trabajadoras en el hogar, las mujeres con prácticas religiosas, las mujeres con identidad de género diversa, las mujeres con identidad étnica, y en general todas las mujeres, podrán acceder a la oferta institucional que se lidere desde el municipio, y se articule con

el departamento, la nación y los aliados del sector privado y organizaciones de desarrollo. Un lugar que también hará sentir seguridad a todas las mujeres en el caso que un derecho sea vulnerado, este en riesgo o sean víctimas de violencias.

Se impulsarán también, actividades para la promoción y pedagogía sobre derechos humanos de las mujeres, rutas de atención en casos de violencias de género, promoción en salud integral, autonomía económica, ofertas de educación, fomento de la participación, entre otros.

Es por ello que la Administración municipal incluyó dicho tema dentro de los programas Inclusión Social y Reconciliación en Marcha y Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en las metas MT**093 "Poner en funcionamiento una (1) casa de la igualdad con enfoque a la participación de las mujeres del Municipio de Anapoima" , MTA190 "Realizar mantenimiento y adecuación de 5 instalaciones públicas del Municipio en el cuatrienio" y la MT36 "Intervenir 5 escenarios culturales en el cuatrienio respectivamente".**

Que la estrategia de Casa de la igualdad con enfoque a la participación de las mujeres es un espacio físico y simbólico que parte del reconocimiento de la importancia de los aportes de las mujeres a los diferentes sectores del desarrollo y que promueve la garantía de los derechos de las mujeres y su bienestar a través de alianzas público-privadas para fortalecer, cualificar y ampliar la oferta de servicios y acciones afirmativas con enfoque de género para las mujeres de nuestro municipio.

Su propósito es impactar positiva y significativamente la calidad de vida de las 8.946 mujeres (reporte oficial del DANE). Será un lugar seguro en el que las mujeres, las jóvenes, las adolescentes, las niñas, las mujeres víctimas, las mujeres rurales, las mujeres trabajadoras, las mujeres docentes, las madres cabeza de familias, las mujeres trabajadoras en el hogar, las mujeres con prácticas religiosas, las mujeres con identidad de género diversa, las mujeres con identidad étnica, y en general todas las mujeres, podrán acceder a la oferta institucional que se lidere desde el municipio, y se articule con el departamento, la nación , los aliados del sector privado y organizaciones de desarrollo. Un lugar que también hará sentir seguridad a todas las mujeres en el caso que un derecho sea vulnerado, esté en riesgo o sean víctimas de violencias.

Por tal razón, la administración municipal, adelantará el presente proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con el fin de realizar la adecuación de la casa de las mujeres, en el marco de la ejecución de las metas señaladas.

La Casa de las Mujeres del Municipio de Anapoima se convierte en un espacio de encuentro y apoyo para las mujeres, donde pueden acceder a información, fortalecer habilidades artístico – cultural, orientación psicosocial, asesoramiento jurídico entre otros servicios, que les permitan ejercer sus derechos y participación en la vida pública y social; se pueden ofrecer servicios de atención a mujeres víctimas de violencia, así como programas de prevención y sensibilización, también puede ofrecer oportunidades de capacitación y desarrollo profesional a las mujeres, lo que les permite acceder a mayores oportunidades y tomar el control de sus vidas; puede ser un espacio para la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la gestión de la política pública.

El municipio de Anapoima Cundinamarca cuenta con un inmueble ubicado en la carrera 5ta entre 4ta y 5ta del barrio La Estrella Alta, el cual tiene un área de 104 m2, con las siguientes características: La edificación a intervenir está conformada por una estructura en concreto, con cimentación mediante zapatas aisladas, columnas y vigas en concreto armado. Los muros perimetrales están construidos en mampostería con acabado en ladrillo a la vista, las divisiones interiores también están elaboradas en mampostería. Aunque la edificación no presenta daños estructurales significativos, su estado general evidencia un deterioro progresivo atribuible a la antigüedad de la construcción y al desgaste natural de los materiales empleados.

Por lo anterior, se proyecta realizar una adecuación y puesta en marcha así:

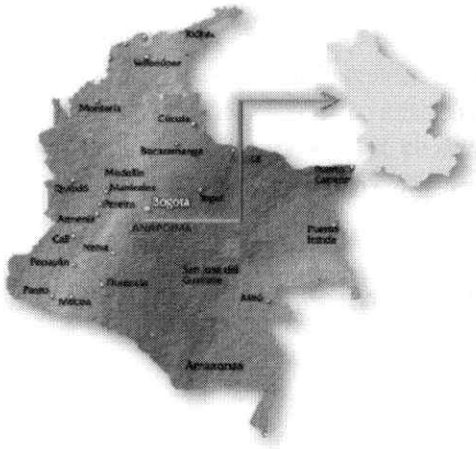
Área Primer piso adecuación: 104 m2
Área Segundo piso construcción nueva: 67 m2
Área total: 171 m2







LOCALIZACION GEOGRAFICA





Actualmente este proyecto se encuentra como de interés primordial con respecto al Plan de Desarrollo Vigente para el Municipio.

8. Objeto de contrato:

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

9. Alcance del CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT**
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1	CERCA EN TELA VERDE H= 2,10 M	ML	39,95
1.2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H= 0,02 M	M2	30,34
1.3	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0,15 M	M2	118,48
1.4	DEMOLICIÓN PLACA 0,15 M	M2	83,13
1,5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00
1,6	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	61,00
1,7	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	6,00
1,8	DESMONTE VENTANAS	M2	6,00
1,9	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	108,00
1,10	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	36,22

2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	15,83
2,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	19,05
3	**CIMENTACION**		
3,1	VIGA AMARRE 3500PSI	M3	3,70
3,2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,64
4			
4,1	CAJA DE INSPECCIÓN 80X80	UN	3,00
4,2	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	3,00
4,3	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	19,09
4,4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	2,00
4,5	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	9,00
4,6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	6,00
4,7	RED DE SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	8,20
4,8	PUNTO HIDRAHULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	6,00
4,9	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION)	UND	2,00
4,1	CONEXIÓN A TANQUE ELEVADO PVC	UND	4,00
5			
5,1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	7,82
5,2	VIGA AEREA 3500 PSI	M3	11,69
5,3	ENTREPISO LAMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM, INCL MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	59,13
5,4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	248,56
5,5	PASOS PREFABRICADOS ESCALERAS EN CONCRETO 2500 PSI (ANCHO 1M)	UND	19,00
5,6	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	4029,80
6			
6,1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ML	35,39
6,2	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0,10M (INLCUYE REFUERZO)	M2	0,79
6,3	MURO EN BLOQUE #5 E = 0.12 M	M2	201,08
6,4	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0,12M	M2	42,27
7			
7,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1,5 CM	M2	444,35

7,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1,5CM	M2	7,28
8			
8.1	ESTRUCTURA METALICA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15MM)	M2	83,26
8.2	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	83,26
9			
9,1	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0,15 M	UN	7,00
9,2	HOJA PUERTA ENTABLERADA TABLEX 0,76 - 1.0 M	UN	7,00
9,3	VIDRIO TRANSPARENTE E 5 MM	M2	44,60
10			
10.1	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	44,60
10.2	BARANDA METALICA	ML	14,14
10.3	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18 -0.8	UN	2,00
10.4	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4,20
11			
11,1	SALIDA LAMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	20,00
11,2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	16,00
11,3	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00
11,4	TUBERIA PVC CONDUIT 1/2"	ML	100,00
11,5	LAMPARA 2X32 BAJO PLACA LAMINA LATERAL	UN	20,00
11,6	LAMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UN	7,00
12			
12,1	PLACA BASE CONCRETO 0,10 2500 PSI	M2	83,13
12,2	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E=004	M2	1,95
12,3	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0,04	M2	164,37
13			
13,1	CERAMICA PISO TRAFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	164,37
13,2	BALDOSA CERÁMICA PISO+PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	35,74
13,3	BALDOSA CERAMICA PISO+PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	188,92
14			
14,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00
14,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00

14,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR DE ACERO INOXIDABLE 45X49 CM (INCLUYE GRIFERÍA	UN	1,00
15			
15,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	444,35
15,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	84,55
15,3	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	9,23
16			
16,1	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	166,86
17			
17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EN LAMINA METÁLICA ENVEJECIDA	M2	1,44

10. **Identificación del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el tercer o cuarto nivel,

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
72101507	Servicio de Mantenimiento de Edificios.
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72152500	Servicios de instalación de pisos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Ingeniera Civil y Arquitectura

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del Contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

    A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género,

que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
2. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO previo visto bueno del Interventor o supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
7. Vincular mano de obra no calificada de la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
8. Presentar al interventor o supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO le solicite.
9. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor o supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO.

11. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.
12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
13. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
14. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la interventoría o supervisión.
15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a)Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
19. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del MUNICIPIO.
21. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
22. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
23. Presentar a la interventoría y/o supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
24. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.
25. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud y Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
26. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra,

deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.

27. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA como obligación del constructor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.
28. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría o supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO.
29. Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.
30. Correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.
31. A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de inicio o en mejores condiciones.
32. Limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.
33. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MENOR CUANTÍA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. ***Selección abreviada***. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetivo prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno nacional reglamentara la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnica uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por todo lo anterior, y como quiera que los bienes objeto del contrato poseen características técnicas uniformes y de común utilización, para su adquisición se hará uso del procedimiento de subasta inversa establecido en el párrafo segundo del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150, toda vez que no existe acuerdo marco de precios vigente.

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS($490.253.400,00) M/CTE**; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma **de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE**.

15. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	
2,5%	Renta pro deporte Mpal
4%	Pro Adulto Mayor
2%	Pro Cultura
0,8%	ICA contratos construcción
2%	Rte fte Contrato construcción
5%	Fondo de seguridad ciudadana
2%	Estampilla para la justicia Familiar
0,1%	Estampilla Pro-Electrificacion Rural

CAPÍTULO II. GARANTÍAS

Análisis de la exigencia de garantía: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Asegurado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA identificada con NIT 980680097-1</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigente por un término no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Tomador	1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	4. Número y año del contrato 5. Objeto del contrato 6. Firma del representante legal del Contratista 7. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA identificada con NIT 980680097-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo

Característica	Condición
	cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA identificada con NIT 980680097-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Valor No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV Plazo, Igual al período de ejecución del Contrato.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

1. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN y la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

2. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto presenta las siguientes condiciones las cuales son particulares:

1. Cumplimiento de diseños y especificaciones técnicas: La ejecución de las obras deberá realizarse conforme a los diseños arquitectónicos, estructurales y técnicos aprobados para el proyecto, así como a las

especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales. Cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por la entidad contratante y la interventoría.

2. Manejo adecuado del área de intervención: El contratista deberá garantizar la correcta organización y manejo del área de trabajo, implementando cerramientos provisionales, señalización y medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos durante la ejecución de las actividades constructivas.

3. Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo: Durante la ejecución del proyecto se deberán implementar todas las medidas establecidas en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando condiciones adecuadas para el personal que participe en la obra y minimizando riesgos durante el desarrollo de las actividades.

4. Manejo ambiental y disposición de residuos: El contratista deberá garantizar el adecuado manejo de los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como la correcta disposición del material sobrante producto de excavaciones, demoliciones o actividades constructivas, evitando afectaciones al entorno y al área de intervención.

5. Garantía de calidad en los materiales y procesos constructivos: Todos los materiales utilizados en la ejecución del proyecto deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables. De igual manera, los procesos constructivos deberán ejecutarse bajo criterios técnicos adecuados que garanticen la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.

a. Materiales

Los materiales utilizados deberán ser adecuados para la construcción de la casa de las mujeres, garantizando resistencia, estabilidad y durabilidad de la obra. Dándole un bienestar humano para toda la comunidad que utilice este bien.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los estudios previos, son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y que se encuentra incluidas en los planes de manejo de trafico de cada proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, relacionado con la obligatoriedad de demarcación para los proyectos de infraestructura de transporte vial como parte de su labor de planeación y presupuesto.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Es responsabilidad del contratista-Constructor conocer las políticas y normas del ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible (ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la constitución política de Colombia de 1991, el código de recursos naturales renovables y de protección del medio ambiente (ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el código sanitario (ley 9 de 1979, decretos reglamentarios) el código minero, permiso ante la autoridad competente para la realización de trabajo nocturno, de publicidad exterior para vallas, pendones, pasacalles, y demás licencias ambientales y mineras para los proveedores de materiales de construcción; además de las disposiciones ambientales gubernamentales tanto del orden nacional como regional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del decreto 2041 de2014, por medio de la cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, este contrato de obra pública, no requiere licencias ambientales.

El proyecto cuenta con Licencia de Construcción No. 00-019-26 del 03 de marzo de 2026, con una vigencia de Treinta y Seis (36) meses prorrogables por una sola vez por Doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- El proyecto deberá ajustarse al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Permisos municipales para intervención.
- Las redes eléctricas deben ajustarse al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE
- Para el proyecto se debe tener en cuenta la referencia técnica en Colombia para redes contra incendios

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

A. N.A

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

1. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

NUMERO	FECHA	VALOR

2. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 363.257.692,00) M/CTE**, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

www.anapoima-cundinamarca.gov.co
talentohumano@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2 # 3-36 Código Postal 252640
(1) 8993736 - 8993060 **Ext. 201 - 229**

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	CERCA EN TELA VERDE H= 2,10 M	ML	39,95	$ 34.530,00	$ 1.379.473,50
1.2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H= 0,02 M	M2	30,34	$ 13.166,00	$ 399.419,58
1.3	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0,15 M	M2	118,48	$ 26.178,00	$ 3.101.674,15
1.4	DEMOLICIÓN PLACA 0,15 M	M2	83,13	$ 42.423,00	$ 3.526.623,99
1,5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00	$ 40.253,00	$ 80.506,00
1,6	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	61,00	$ 21.663,00	$ 1.321.443,00
1,7	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	6,00	$ 26.090,00	$ 156.540,00
1,8	DESMONTE VENTANAS	M2	6,00	$ 18.338,00	$ 110.028,00
1,9	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	108,00	$ 4.935,00	$ 532.980,00
1,10	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	36,22	$ 12.762,00	$ 462.186,04
SUBTOTAL					**$ 11.070.874,26**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	15,83	$ 63.372,00	$ 1.003.257,98
2,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	19,05	$ 166.882,00	$ 3.179.352,42
SUBTOTAL					**$ 4.182.610,40**
3	**CIMENTACION**				
3,1	VIGA AMARRE 3500PSI	M3	3,70	$ 1.030.494,00	$ 3.816.692,15
3,2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,64	$ 938.156,00	$ 3.413.246,07
SUBTOTAL					**$ 7.229.938,22**
4					
4,1	CAJA DE INSPECCIÓN 80X80	UN	3,00	$ 497.101,00	$ 1.491.303,00
4,2	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	3,00	$ 276.760,00	$ 830.280,00
4,3	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	19,09	$ 75.368,00	$ 1.438.775,12
4,4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	2,00	$ 150.740,00	$ 301.480,00
4,5	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	9,00	$ 40.991,00	$ 368.919,00
4,6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	6,00	$ 118.809,00	$ 712.854,00
4,7	RED DE SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	8,20	$ 14.332,00	$ 117.522,40
4,8	PUNTO HIDRAHULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	6,00	$ 114.783,00	$ 688.698,00
4,9	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION)	UND	2,00	$ 960.812,00	$ 1.921.624,00
4,1	CONEXIÓN A TANQUE ELEVADO PVC	UND	4,00	$ 388.400,00	$ 1.553.600,00
SUBTOTAL					**$ 9.425.055,52**

5					
5,1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	7,82	$ 1.268.908,00	$ 9.917.150,47
5,2	VIGA AEREA 3500 PSI	M3	11,69	$ 1.259.129,00	$ 14.723.750,87
5,3	ENTREPISO LAMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM, INCL MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	59,13	$ 191.961,00	$ 11.350.653,93
5,4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	248,56	$ 11.160,00	$ 2.773.915,09
5,5	PASOS PREFABRICADOS ESCALERAS EN CONCRETO 2500 PSI (ANCHO 1M)	UND	19,00	$ 95.066,00	$ 1.806.254,00
5,6	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	4029,80	$ 8.506,00	$ 34.277.436,70
SUBTOTAL					**$ 74.849.161,07**
6					
6,1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ML	35,39	$ 75.778,00	$ 2.681.783,42
6,2	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0,10M (INLCUYE REFUERZO)	M2	0,79	$ 157.974,00	$ 124.167,56
6,3	MURO EN BLOQUE #5 E = 0.12 M	M2	201,08	$ 40.744,00	$ 8.192.925,75
6,4	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0,12M	M2	42,27	$ 187.131,00	$ 7.910.588,76
SUBTOTAL					**$ 18.909.465,50**
7					
7,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1,5 CM	M2	444,35	$ 28.417,00	$ 12.627.037,12
7,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1,5CM	M2	7,28	$ 33.874,00	$ 246.602,72
SUBTOTAL					**$ 12.873.639,84**
8					
8.1	ESTRUCTURA METALICA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15MM)	M2	83,26	$ 94.040,00	$ 7.829.770,40
8.2	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	83,26	$ 93.547,00	$ 7.788.723,22
SUBTOTAL					**$ 15.618.493,62**
9					
9,1	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0,15 M	UN	7,00	$ 245.495,00	$ 1.718.465,00
9,2	HOJA PUERTA ENTABLERADA TABLEX 0,76 - 1.0 M	UN	7,00	$ 275.213,00	$ 1.926.491,00
9,3	VIDRIO TRANSPARENTE E 5 MM	M2	44,60	$ 81.961,00	$ 3.655.083,58
SUBTOTAL					**$ 7.300.039,58**
10					
10.1	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	44,60	$ 412.363,00	$ 18.389.492,93
10.2	BARANDA METALICA	ML	14,14	$ 669.169,00	$ 9.462.049,66
10.3	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18 - 0.8	UN	2,00	$ 235.805,00	$ 471.610,00
10.4	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4,20	$ 340.883,00	$ 1.431.708,60

SUBTOTAL					**$ 29.754.861,19**
11					
11,1	SALIDA LAMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	20,00	$ 127.495,00	$ 2.549.900,00
11,2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	16,00	$ 101.970,00	$ 1.631.520,00
11,3	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	$ 574.982,00	$ 574.982,00
11,4	TUBERIA PVC CONDUIT 1/2"	ML	100,00	$ 3.051,00	$ 305.100,00
11,5	LAMPARA 2X32 BAJO PLACA LAMINA LATERAL	UN	20,00	$ 103.725,00	$ 2.074.500,00
11,6	LAMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UN	7,00	$ 55.371,00	$ 387.597,00
SUBTOTAL					**$ 7.523.599,00**
12					
12,1	PLACA BASE CONCRETO 0,10 2500 PSI	M2	83,13	$ 78.478,00	$ 6.523.876,14
12,2	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E=004	M2	1,95	$ 47.877,00	$ 93.360,15
12,3	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0,04	M2	164,37	$ 45.707,00	$ 7.512.859,59
SUBTOTAL					**$ 14.130.095,88**
13					
13,1	CERAMICA PISO TRAFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	164,37	$ 106.404,00	$ 17.489.625,48
13,2	BALDOSA CERÁMICA PISO+PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	35,74	$ 87.584,00	$ 3.130.409,81
13,3	BALDOSA CERAMICA PISO+PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	188,92	$ 58.967,00	$ 11.140.045,64
SUBTOTAL					**$ 31.760.080,93**
14					
14,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00	$ 421.566,00	$ 843.132,00
14,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00	$ 265.522,00	$ 531.044,00
14,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR DE ACERO INOXIDABLE 45X49 CM (INCLUYE GRIFERÍA	UN	1,00	$ 245.811,00	$ 245.811,00
SUBTOTAL					**$ 1.619.987,00**
15					
15,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	444,35	$ 29.724,00	$ 13.207.799,95
15,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	84,55	$ 17.863,00	$ 1.510.245,20
15,3	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	9,23	$ 17.155,00	$ 158.340,65
SUBTOTAL					**$ 14.876.385,80**
16					

16,1	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	166,86	$ 96.756,00	$ 16.144.706,16
SUBTOTAL					**$ 16.144.706,16**
17					
17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EN LAMINA METÁLICA ENVEJECIDA	M2	1,44	$ 1.500.000,00	$ 2.160.000,00
SUBTOTAL					**$ 2.160.000,00**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 279.428.993,96**
					$ 279.428.993,96
	AIU		%	30%	$ 83.828.698,19
	AJUSTE				$ (0,14)
	VALOR TOTAL				**$ 363.257.692,00**

Nota 01: El presente proceso contractual es por precio unitario: Teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la **SUPERVISIÓN**

3. Forma de pago:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Nota 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Nota 2: LA ALCALDÍA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria

suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	
2,5%	Renta pro deporte Municipal
4%	Pro Adulto Mayor
2%	Pro Cultura
0,8%	ICA contratos construcción
2%	Rte fte Contrato construcción
5%	Fondo de seguridad ciudadana
2%	Estampilla para la justicia Familiar
0,1%	Estampilla Pro-Electrificacion Rural

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- **PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a

- **Área para construir/intervenir:** 171 m2

- **Presupuesto oficial:** TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 363.257.692,00) M/CTE

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O

INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL		MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 85,5 m2
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		50%

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

1) Contratante

2) Objeto del contrato

3) Principales actividades ejecutadas

4) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

5) Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m^2). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

6) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

7) La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

8) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

9) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

10) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación

b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e) Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

f) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

g) En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRESAS MYPIME O EMPREDIMIENTO DE MUJERES

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Estos deberán ser acreditados por el proponente adjudicatario.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de obra	1	20%	Experiencia de 5 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar haber sido director de obra de dos (2) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES ejecutados en los últimos 5.	ingeniero civil debidamente matriculado en el consejo nacional de ingeniería – COPNIA
Residente de obra	1	100%	05 años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar haber sido residente de obra de (2) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, ejecutados en los últimos diez (10) años.	Ingeniero Civil debidamente matriculado en el Consejo Nacional de Ingeniería – COPNIA
Inspector siso:	1	50%	Siete 7 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la Expedición de la matrícula profesional y/o licencia de prestación de servicios en salud ocupacional	Acreditar haber participado como asesor siso en dos (02) contratos, cuyo objeto haya consistido en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, la experiencia del profesional debe ser posterior a la fecha de obtención del título de posgrado o especialización	Ingeniero civil Y/o ingeniero industrial y/o administrador y/o seguridad ocupacional, tarjeta profesional y/o licencia de prestación de servicios en salud ocupacional. Especialización en el área de seguridad industrial, higiene y gestión ambiental y/o gerencia de salud ocupacional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

❖ OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. [La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.]

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

[las Entidades sí están obligadas a presentar el valor estimado del presupuesto oficial y la justificación del mismo, para lo cual deberá informar los factores relevantes y metodología para su determinación. Para los Contratos cuyos valores son determinados por la metodología de precios unitarios, lo usual es discriminar los costos directos –es decir, los que están directamente implicados en la ejecución del objeto – de los costos indirectos -]

- **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

- **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto

Concepto	Método
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.*

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.1 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

❖ **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**

La Entidad asignará 10 PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la [supervisión o interventoría] durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de **PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL**, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

❖ CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

❖ CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

- **CRITERIO SOCIAL**

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP

6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI		11/08/2026	7214200000	17,0%	7,63
2.	CEMENTO GRIS		10/07/2026	2523210000	28,7%	5,24
3	VENTANA ALUMINIO CORREDIZA		21/04/2026	7610100000	38,2%	4,27
4	CERÁMICA 40X40, TRÁFICO 5		06/04/2026	6907220000	44,6%	2,87

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
			servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la

Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros se regirán de acuerdo al pliego tipo para infraestructura de transportes MATRIZ 2.

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

YEINER YERSON BOLAÑOS NARVÁEZ
Director de Obras Públicas
Secretaría de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA	ELABORADO	REVISADO	REVISIÓN JURÍDICA	APROBADO
Nombres	José Julián Vanegas Vargas	Yaned Garzón Chaparro	Shirley Lorena Calderón	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Contratista Profesional	Secretaría de Contratación	Asesora jurídica externa	Secretario de Planeación
Firma				

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

ADECUACIÓN DE LA CASA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	**OBRAS PRELIMINARES**							
1.1	1.8			Cerca en tela verde H= 2.10 m	ml	39.95	$ 34,530.00	$ 1,379,473.50
1.2	1.10			Demolicion bladosa de piso H= 0.02 m	m2	30.34	$ 13,166.00	$ 399,419.58
1.3	1.16			Demolicion muros en mamposteria 0.15 m	m2	118.48	$ 26,178.00	$ 3,101,674.15
1.4	1.27			Demolicion placa 0.15 m	m2	83.13	$ 42,423.00	$ 3,526,623.99
1.5	1.32			Desmonte de aparatos sanitarios	un	2.00	$ 40,253.00	$ 80,506.00
1.6	1.34			Desmonte de cubiertas (Asbesto cemento)	m2	61.00	$ 21,663.00	$ 1,321,443.00
1.7	1.38			Desmonte marcos y puertas	un	6.00	$ 26,090.00	$ 156,540.00
1.8	1.39			Desmonte ventanas	m2	6.00	$ 18,338.00	$ 110,028.00
1.9	1.42			Replanteo manual de cimientos	m2	108.00	$ 4,935.00	$ 532,980.00
1.10	1.45			Retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue)	m3	36.22	$ 12,762.00	$ 462,186.04
Subtotal								**$ 11,070,874.26**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**							
2.1	16.4			Excavacion manual en material comun H=0.0-2.0 m (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km	m3	15.83	$ 63,372.00	$ 1,003,257.98
2.2	16.8			Relleno en recebo comun compactado mecanicamente	m3	19.05	$ 166,882.00	$ 3,179,352.42
Subtotal								**$ 4,182,610.40**
3	**CIMENTACION**							
3.1	2.7			Viga amarre 3500psi	m3	3.70	$ 1,030,494.00	$ 3,816,692.15
3.2	2.8			Zapatas en concreto 3500 psi	m3	3.64	$ 938,156.00	$ 3,413,246.07
Subt								**$ 7,229,938.22**
4	**DESAGUES E INSTALACIONES**							
4.1	3.6			caja de inspeccion 80x80	un	3.00	$ 497,101.00	$ 1,491,303.00
4.2	10.5			Marco tapa caja de inspeccion	un	3.00	$ 276,760.00	$ 830,280.00
4.3	11.33			Red sanitaria pvc-s 4"	ml	19.09	$ 75,368.00	$ 1,438,775.12
4.4	11.21			Salida sanitaria pvc-s/paral 4"	und	2.00	$ 150,740.00	$ 301,480.00
4.5	11.31			Red sanitaria pvc-s 2"	ml	9.00	$ 40,991.00	$ 368,919.00
4.6	11.19			Salida sanitaria pvc-s/paral 2"	und	6.00	$ 118,809.00	$ 712,854.00
4.7	11.27			Red de suministro pvc 1/2"	ml	8.20	$ 14,332.00	$ 117,522.40
4.8	11.16			Punto hidrahulico pvc-p/paral 1/2"	und	6.00	$ 114,783.00	$ 688,698.00
4.9	11.45			Tanque plastico elevado 1000 lt (incluye accesorios de instalacion)	und	2.00	$ 960,812.00	$ 1,921,624.00
4.1	11.8			Conexión a tanque elevado pvc	und	4.00	$ 388,400.00	$ 1,553,600.00
Subtotal								**$ 9,425,055.52**
5	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**							
5.1	4.3			Columnas 3500 psi	m3	7.82	$ 1,268,908.00	$ 9,917,150.47
5.2	4.26			viga aerea 3500 psi	m3	11.69	$ 1,259,129.00	$ 14,723,750.87
5.3	4.5			Entrepiso lamina colaborante 2". Cal 22. H=10 CM. incl malla de refuerzo, concreto de 3500 psi	m2	59.13	$ 191,961.00	$ 11,350,653.93
5.4	4.23			Refuerzo Malla electrosoldada	kg	248.56	$ 11,160.00	$ 2,773,915.09
	4.19			Pasos prefabricados escaleras en concreto 2500 psi (ancho 1m)	und	19.00	$ 95,066.00	$ 1,806,254.00
5.6	4.22			Acero figurado 60000 psi	kg	4029.80	$ 8,506.00	$ 34,277,436.70
Subtotal								**$ 74,849,161.07**
6	**MAMPOSTERIA**							
6.1	5.5			dinteles concreto de 2500 psi 15x20	ml	35.39	$ 75,778.00	$ 2,681,783.42
6.2	5.8			mesones en concreto 2500 psi e=0.10m (inlcuye refuerzo)	m2	0.79	$ 157,974.00	$ 124,167.56
6.3	5.18			muro en bloque #5 E = 0.12 M	m2	201.08	$ 40,744.00	$ 8,192,925.75
6.4	5.15			Muro superboard doble cara 0.12m	m2	42.27	$ 187,131.00	$ 7,910,588.76
Subtotal								**$ 18,909,465.50**
7	**PAÑETE REVOQUES Y REPELLOS**							
7.1	6.17			Pañete liso muros 1:4. E=1,5 cm	m2	444.35	$ 28,417.00	$ 12,627,037.12
7.2	6.15			Pañete impermeabilizado muros 1:3. E=1,5cm	m2	7.28	$ 33,874.00	$ 246,602.72
Subtotal								**$ 12,873,639.84**
8	**CUBIERTAS**							
8.1	7.32			Estructura metalica (tubo estructural abierto 4"x2", 15mm)	m2	83.26	$ 94,040.00	$ 7,829,770.40

8.2	7.43			teja termoacustica trapezoidal a360	m2	83.26	$ 93,547.00	$ 7,788,723.22
Subtotal								**$ 15,618,493.62**
9	**CARPINTERIA**							
9.1	9.5			marco puerta y enchape, tabla chapa x 0.15 m	un	7.00	$ 245,495.00	$ 1,718,465.00
9.2	9.13			Hoja puerta entablerada tablex 0.76 - 1.0 m	un	7.00	$ 275,213.00	$ 1,926,491.00
9.3	9.31			Vidrio transparente E 5 mm	m2	44.60	$ 81,961.00	$ 3,655,083.58
Subtotal								**$ 7,300,039.58**
10	**CARPINTERIA METALICA**							
10.1	10.19			Ventana en aluminio corrediza	m2	44.60	$ 412,363.00	$ 18,389,492.93
10.2	632P			Baranda metalica	ml	14.14	$ 669,169.00	$ 9,462,049.66
10.3	10.4			Marco para puerta en lamina cal 18 -0.8	un	2.00	$ 235,805.00	$ 471,610.00
10.4	10.7			Puerta en lamina cal 18 inc. Anticorrosivo	m2	4.20	$ 340,883.00	$ 1,431,708.60
Subtotal								**$ 29,754,861.19**
11	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
11.1	12.3			Salida lampara toma emt completa	un	20.00	$ 127,495.00	$ 2,549,900.00
11.2	12.9			Salida toma doble PVC completa	un	16.00	$ 101,970.00	$ 1,631,520.00
11.3	12.14			Tablero parciales 12 circuitos (incluye tacos de 30a)	un	1.00	$ 574,982.00	$ 574,982.00
11.4	12.16			Tuberia pvc conduit 1/2"	ml	100.00	$ 3,051.00	$ 305,100.00
11.5	12.21			Lampara 2x32 bajo placa lamina lateral	un	20.00	$ 103,725.00	$ 2,074,500.00
11.6	12.23			Lampara a prueba de humedad tipo tortuga	un	7.00	$ 55,371.00	$ 387,597.00
Subtotal								**$ 7,523,599.00**
12	**PISOS BASES**							
12.1	13.13			Placa base concreto 0.10 2500 psi	m2	83.13	$ 78,478.00	$ 6,523,876.14
12.2	13.2			Alistado impermeabilizado pisos 1:3 E=004	m2	1.95	$ 47,877.00	$ 93,360.15
12.3	13.1			Alistado endurecido 1:3. e=0.04	m2	164.37	$ 45,707.00	$ 7,512,859.59
Subtotal								**$ 14,130,095.88**
13	**PISOS, ACABADOS ENCHAPES Y ACCESORIOS**							
13.1	14.41			Ceramica piso trafico 5, calidad primera	m2	164.37	$ 106,404.00	$ 17,489,625.48
13.2	14.1			Baldosa ceramica piso+pared 20x20 calidad primera	m2	35.74	$ 87,584.00	$ 3,130,409.81
13.3	14.2			Baldosa ceramica piso+pared 20x20 calidad primera (lineal)	ml	188.92	$ 58,967.00	$ 11,140,045.64
Subtotal								**$ 31,760,080.93**
14	**APARATOS SANITARIOS**							
14.1	17.1			Suministro e instalacion sanitario tanque (incluye griferia)	un	2.00	$ 421,566.00	$ 843,132.00
14.2	17.5			Suministro e instalacion lavamanos pedestal (incluye griferia)	un	2.00	$ 265,522.00	$ 531,044.00
14.3	17.6			Suministro e instalacion lavaplatos de empotrar de acero inoxidable 45x49 cm (incluye griferia	un	1.00	$ 245,811.00	$ 245,811.00
Subtotal								**$ 1,619,987.00**
15	**PINTURAS**							
15.1	18.16			Estuco y vinilo 3 manos	m2	444.35	$ 29,724.00	$ 13,207,799.95
15.2	18.23			Vinilo sobre pañete 2 manos	m2	84.55	$ 17,863.00	$ 1,510,245.20
15.3	18.1			Impermeabilizacion fachada en sika transparente o similar	m2	9.23	$ 17,155.00	$ 158,340.65
Subtotal								**$ 14,876,385.80**
16	**CIELO RASO**							
16.1	15.3			Cielo raso bovedas drywall (incluye pintura)	m2	166.86	$ 96,756.00	$ 16,144,706.16
Subtotal								**$ 16,144,706.16**
17	**AVISOS**							
17.1	NU 1			Suministro e instalacion de aviso en lamina metalica envejecida	m2	1.44	$ 1,500,000.00	$ 2,160,000.00
Subtotal								**$ 2,160,000.00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 279,428,993.96**

				$ 279,428,993.96
	AIU	%	30%	$ 83,828,698.19
	AJUSTE			$ (0.14)
VALOR TOTAL				**$ 363,257,692.00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	**A=**	20%
IMPREVISTO	**I=**	5%
UTILIDAD	**U=**	5%

TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%